



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 8 9

CONTENIDO:

ORDENANZA N° 8387: PATRIMONIO MUNICIPAL -Desafectación calle Güemes-

Decreto N°: 2023/2008: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 17 de setiembre de 2008.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 3531-C-2007.-

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2008.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2023
Del 8 de setiembre de 2008.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO CUARTA REUNION – UNDECIMA SESION ORDINARIA de fecha 03 de septiembre de 2008, ha sancionado la ORDENANZA N° 8387, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8387
PATRIMONIO MUNICIPAL
Desafectación calle Güemes

ARTICULO 1°.- Desaféctase del patrimonio municipal el tramo de la calle Güemes, entre las calles Juan D. de Solís y Madero de Acassuso, con una superficie aproximada de 1612 m², y cuyos linderos son: Calle Madero 1124, Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Fracción VII, Parcela 2a y Madero 1134, Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Fracción I, Parcelas 1a, 1b, 1c y 1d.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a vender el inmueble a que hace referencia el Artículo anterior, en las siguientes condiciones:

- a) El precio de la venta no podrá ser inferior al equivalente a u\$s 248, (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) el m².
- b) Dicho precio se abonará de la siguiente forma: 20% al boleto y el saldo contra escritura en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, en la moneda originaria, con un interés anual igual a la Tasa Libor mas dos puntos, lo cual se garantizará con hipoteca en primer grado.
- c) Los gastos y honorarios de la mensura, inscripción de dominio, y de escritura estarán a cargo del comprador



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 3531-C-2007.-

d) Se dejará constancia en el respectivo título que no podrán efectuarse construcciones permanentes en el predio en cuestión.-

ARTICULO 3°.- Los recursos de la venta del mencionado inmueble serán destinados de la siguiente forma :

- a) El adelanto del 20% al boleto de compra y venta se destinará a la Secretaría de Salud Pública y/o a la Secretaría de Desarrollo Social, priorizando la adquisición de un video endoscopio para el Hospital Materno Infantil de San Isidro y/o la compra de ascensores para discapacitados, para las piletas de natación de los Campos Municipales, que lo soliciten.
- b) El resto del importe que será abonado en 120 cuotas, se destinará a la Secretaría de Servicios Públicos priorizando el gasto en la Dirección de Parques y Paseos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 0 2 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 3531-C-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8387**, de fecha 3 de Septiembre de 2008, mediante la cual se desafecto del patrimonio municipal el tramo en la calle Güemes entre Juan D. de Solís y Madero de Acassuso; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8387** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de Septiembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel